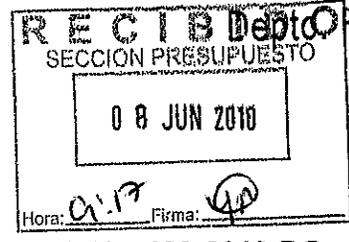




COPIA



Depto. Financiero

Instituto Guatemalteco de Turismo

9:18 [Signature]

**ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 129-2018-DG  
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-**

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Guatemalteco de Turismo es una entidad estatal descentralizada, con presupuesto y patrimonio propio para ejercer y cumplir las funciones que establece el Decreto 1701, Ley Orgánica.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto del Instituto Guatemalteco de Turismo para el ejercicio fiscal 2017 fue aprobado mediante Acuerdo Gubernativo 260-2016 de fecha 15 de diciembre año 2016 y ampliado mediante Acuerdo Gubernativo 153-2017 de fecha 14 de julio 2017.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, su reglamento y otras disposiciones conexas, las secciones de Presupuesto y Contabilidad del Departamento Financiero procedieron a efectuar la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos ejecutado para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017.

**CONSIDERANDO**

Que derivado de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal año 2017, se emitieron los estados financieros que reportan los resultados presupuestarios, de operación y situación financiera del Instituto Guatemalteco de Turismo al 31 de diciembre del año 2017.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 17 del Decreto número 1701 del Congreso de la República y sus reformas, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, y artículos 36 y 43 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto .

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017.

[Signature]

Acuerdo General No. 129-2018-DG  
Página 2/2

**ARTICULO 2.** Se autoriza a la Sección de Contabilidad realizar la publicación de los estados financieros correspondientes al periodo fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre año 2017, de conformidad con el artículo 241 de la Constitución Política de la República.

**ARTICULO 3.** Dado en la ciudad de Guatemala, a los veinte días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

**LIC. MBA JORGE MARIO CHAJON AGUILAR**  
**DIRECTOR GENERAL**



c.c. Sección de presupuesto  
Sección de contabilidad  
Departamento Financiero  
Dirección Administrativa Financiero  
Auditoría Interna

*IJO/yr*

